



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO CORRE TRASLADO INCIDENTE DE NULIDAD							
FECHA	DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	41	05	005	2021	00468	02
DEMANDANTE	DAVID ESTEBAN BETANCUR NARANJO						
DEMANDADO	FAMILIA SANCELA S.A.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA						

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia, tal como lo establece el artículo 129 del C.G.P., se corre traslado a las partes por el término de **TRES (03) DÍAS** del incidente de nulidad formulado por la parte demandada.

Dicho escrito podrá ser revisado a través del siguiente vínculo: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j17labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EXarEvc6JItCubTAOVcCSVYBYj2ibYhEtszeDR0u9il-Vw?e=RlpIBn

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e658f5b9e50b0af2e49bf2af4533167b028fc664e2a8a2b592d1d7a6bf333aef

Documento generado en 19/11/2021 05:44:44 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>